

Uelute marauebio.



SELLO QVARTO, VENTENA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
CINCO.

En la Villa de Hehejm a veinte y siete de Diciembre  
de mil setecientos ochenta y cinco, por el Sr. Dn. Don Juan de  
y No. de ella y Sindico personero del comun, juntos en  
forma de Cabildo Citados y en su Sala capitular como  
lo acostumbra para tratar y determinar lo perteneciente  
y de derecho al servicio de ambas Mage. y bien comun desta  
Nra. Señora de Hehejm.

Decreto En este Ayuntamiento se han hecho notorios el R. Título dado  
en Madrid a ocho de Julio de mil setecientos ochenta y cinco  
año q. ya expira, en q. su Mage. P. Dios Rey fue servido con  
ceder la propiedad del oficio de Prior Sindico gral. p. 10. de esta  
ya con voz y voto, a quien y lugar preeminente, a Dn. Sebastian  
hian. Masael Carrero Roca y al mismo tiempo se ha  
leido la R. Reduta de su Mage. dada en S. Fernando  
a diez de Nov. proximo pasado, firmados ambos R. de  
cum. de la R. mano y de Dn. Manuel de Arriaga y  
Dn. su Secretario, sellados y tomados la razon en  
la Contaduria gral. de Valores de la R. de Hehejm, en favor  
de la R. Reduta de Dn. Gregorio Chico de Guzman Vizcaino  
de esta Nra. Señora, concediendole la facultad y a que en calidad  
de theneriente, se y ceda el oficio de Procurador.

